

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 002

(14 DE ENERO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO	VER ARCHIVO
1	08001-33-33-007-2016 – 00280 - 00	1º	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	ÚNICO: REQUERIR al abogado ANDRÉS MANUEL ESCALANTE PÉREZ para que en el término máximo de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia allegue al plenario la comunicación dirigida a su mandante SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, conforme se expuso en la parte motiva, so pena de no ser aceptada la renuncia presentada y continuar el trámite procesal pertinente.	12 - 01 – 2022	VER TODOS LOS AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/101Bl9izna6VM_g9VToMOQaeRGqju3SIy?usp=sharing

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 002

(14 DE ENERO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

2	08001-33-33-007-2016 – 00332 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	PRIMERO: REQUERIR al abogado ANDRÉS MANUEL ESCALANTE PÉREZ para que en el término máximo de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia allegue al plenario la comunicación dirigida a su mandante SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, conforme se expuso en la parte motiva, so pena de no ser aceptada y continuar el trámite procesal pertinente.	12 – 01 – 2022	
3	08-001-33-33-007-2018 – 00005 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión tomada por el Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico – Sala “C” en proveído de fecha dieciocho (18)	12 – 01 – 2022	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 002

(14 DE ENERO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						de marzo de 2021, por medio del cual se decidió: “PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Barranquilla, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda ,por las razones expuestas en parte motiva de esta providencia.		
4	08-001-33-33-007-2018 – 00074 - 00	1°	EJECUTIVO	SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT S.A.S.	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD	ÚNICO: ACEPTAR el desistimiento del Incidente de Regulación de Honorarios presentado por el Dr. IVAN ENRIQUE KORTRIGHT VILLAROEL, en los términos del artículo 316 Código General del Proceso, conforme lo considerado en precedencia	12 – 01 – 2022	



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 002

(14 DE ENERO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

5	08-001-33-33-007-2020 – 00152 - 00	1°	NULIDAD SIMPLE	JUAN CARLOS MALDONADO MORENO	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA	ÚNICO: REQUERIR al Juzgado Sexto Administrativo Mixto de Barranquilla, con el fin que remita íntegro el expediente digital del proceso radicado bajo el No. 08-001-3333-006-2020-00169-00 tal como se dispuso en auto del 22-07-2021.	12 – 01 – 2022	
6	08001-33-33-007-2020 – 00194 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VERA BERTILDA VALENCIA VALENCIA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN CANDELARIA, ATLÁNTICO Y MUNICIPIO DE CANDELARIA, ATLÁNTICO	AUTO CORRE TRASLADO ALEGATOS	12 – 01 – 2022	
7	08-001-33-33-007-2021 – 00236 - 00	1°	TUTELA	HELDA MARIA VARGAS MEJIA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL	FALLO DE TUTELA – CONCEDE TUTELA	12 – 01 – 2022	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 002

(14 DE ENERO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

					EXTERIOR -ICETEX			
8	08001-33-33-007-2021 - 00060 - 00	1°	EJECUTIVO	DISTRIBUCIONES VIA MEDICAL S.A.S.	E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADAELA METROPOLITANA DE SOLEDAD	AUTO DECRETA EMBARGOS	11 - 01 - 2022	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (14) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS 2022 A LAS (08:00 am)

GERARDO SANTAMARIA CASTILLO
SECRETARIO

**DESCARGUE LOS AUTOS EN ESTE ENLACE: VER TODOS LOS AUTOS: https://drive.google.com/drive/folders/101BI9izna6VM_g9VTtoMOQaeRGju3Sly?usp=sharing
EN CASO DE TENER DIFICULTADES AL DESCARGAR LAS PROVIDENCIAS SOLICITELAS A TRAVES DEL CORREO adm07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co**